

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta.
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D.g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de diciembre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.643

Don Arsenio de Odrizola y Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Juan Sitges y Aranda, como Ingeniero Director y en representación de la Real Compañía Asturiana, vecino de Torrelavega, ha presentado el 6 de octubre de 1910, una solicitud de concesión de demasía con el nombre de «Demasía á Aumento á Irundarra», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado Jularroya, término de Reocín, Ayuntamiento de Reocín, que linda con las minas «Aumento á

Irundarra», «2.º Aumento á Irundarra» y «Manuelita».

El trazado de la designación es el siguiente según el informe del Ingeniero que ha practicado el reconocimiento: Partiendo del ángulo Sureste de la concesión «Manuelita», que se encuentra en un punto de la línea Norte de «Aumento á Irundarra», número 3.977 y que se tomará para punto de partida de este registro solicitado; se medirán 278'54 metros en rumbo O. 27º13 S., para llegar al ángulo Nordeste de la concesión «Segundo Aumento á Irundarra», número 3.895, en coincidencia con la línea Sur de «Manuelita» y con la estaca segunda de «Demasía 2.ª» á Aumento á Escombrera 2.ª» número, 13.387, que se tomará para primera estaca de este registro; desde ésta y en rumbo E. 42º07 S., se medirán 100 metros, para llegar á la segunda estaca de citada «Aumento á Irundarra», que se tomará para segunda estaca de este registro; y finalmente desde ésta en rumbo N. 42º07 E., se medirán 265 metros para volver de nuevo al punto de partida de esta demasía, cuya superficie reconocida es de 13.250 metros. Los rumbos indicados se hallan referidos al Norte Verdadero ó Astronómico.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 15 diciembre 1910.
 —El Ingeniero Jefe, Arsenio Odrizola.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Instalaciones eléctricas

Don Santiago González, vecino de Peña-Castillo, solicita con arreglo á proyecto presentado, instalar una línea de transporte de energía eléctrica para poner en movimiento un motor con destino á la panadería que tiene establecida en su casa.

La energía se obtendrá á la tensión de 500 vóltios de la que la Sociedad «Nueva Montaña», suministra el tranvía eléctrico de Santander al Astillero, á cuyo efecto acompaña el contrato de suministro de fuerza con dicha Sociedad.

La derivación de la corriente eléctrica se efectuará directamente del cable «6.º» del tranvía, frente á la casa propiedad del peticionario, arrancando de uno de los postes del tranvía, y cruzando continuación con la línea conductora la carretera de Ermita de Peña-Castillo á Santander, en el kilómetro 1'700, para terminar en la casa donde se instalará el motor.

Los hilos conductores estarán envueltos con una capa aisladora y el cruce de la carretera protegido por una red.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean

perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que pueda ser examinado por los que se crean perjudicados, y tengan que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 16 de diciembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*.

Puertos

D. Ezequiel Iza, vecino de Amorebieta y residente en Bilbao, en representación de la Sociedad «Minas del Puello», solicita con arreglo a proyecto presentado el aprovechamiento de cinco litros de agua por segundo derivados del manantial «Fuente de Cuncio» en término de Val de San Vicente, con destino al lavado de minerales de zinc y plomo.

Para la toma del agua, se proyecta construir sobre el manantial una arqueta de fábrica sin cubrir, de donde arrancará una tubería de hierro con una longitud de 295 metros, para terminar en un pozo y caseta de bomba y de allí ser elevadas las aguas a un depósito.

La tubería irá enterrada en la mayor parte de su longitud, y los terrenos que ha de cruzar pertenecen al dominio público, afectando las obras a la zona marítima terrestre.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 16 de diciembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*.

Audiencia Territorial de Burgos

PRESIDENCIA

Por acuerdo de esta fecha y en virtud de las facultades que me confiere el Real Decreto de 23 de marzo de 1907, he habilitado a los

Notarios de Reinosa, señores Alcalá y Llorente, y al de Carranza de la provincia, de Vizcaya, para que como tales Notarios habilitados actúen en el Distrito electoral de Liédo, provincia de Santander, durante los días 24, 25 y 26 del actual, en que se verificará la elección parcial de un Diputado a Cortes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 2.º del citado Real Decreto.

Burgos 17 de diciembre de 1910.—El Presidente de la Audiencia Territorial, *Ambrosio Tapia*.

Aduana de Santander

El día 27 del mes actual a las once horas tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías siguientes:

Lote único

Un barril conteniendo cincuenta kilos ouajo líquido, tasado en 4 pesetas.

Total 4 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo que no se admitirá postura alguna que no cubra la tasación y que el pago de los derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander 20 de diciembre de 1910.—El Administrador, *Ricardo Mestre*.

Depósito administrativo de suministro de Santander

Necesitando adquirirse en este Depósito los artículos que al final se designan, se convoca a concurso de los mismos en este Establecimiento para el día 5 del mes de enero de 1911 a las 12 de su mañana; los que deseen interesarse en él, necesitan depositar previamente en la caja de este Depósito una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse a las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, a cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del Establecimiento, de nueve a una de la mañana y de tres a cinco de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría de Guerra de esta plaza, donde ha de celebrarse.

Santander 16 de diciembre de 1910.—El oficial encargado del depósito, *Joaquín Delgado*.

Artículos que han de adquirirse

Carbón vegetal, sesenta quintales métricos.

Carbón de cok, ochenta quintales métricos.

Yerba para rellenar, doce quintales métricos.

Patrónleo, setenta litros.

Comisaría de Guerra de Santoña

El Comisario de Guerra, Intendente del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que el día 29 del actual, a las once de su mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir.

Acaite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azúcarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarios para las atenciones del mismo, durante el próximo mes de enero de 1911, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve a once de su mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 16 de diciembre 1910.—*Julián Herrera*.

Junta municipal del

Censo electoral de Cabezón de Liébana

Don Emilio Tomé y González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabezón de Liébana.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día primero del corriente y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y demás concordantes, designó para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de los locales siguientes:

Sección 1.ª.—Cabezón: La casa Escuela de niños de Cabezón.

Sección 2.ª.—Perrazo: La casa escuela de niños de Perrazo.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Cabezón de Liébana, 8 de diciembre 1910.—V.º B.º: El Secretario, *Emilio Tomé*

Requisitorias

Constantino Señal Alonso, hijo de Pablo y de Jesús, natural de Valdeprado, Ayuntamiento de Pesaguero, provincia de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad, estatura un metro quinientos sesenta y nueve milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el capitán Juez instructor, don Adolfo Felipe Bass, de guarnición en esta plaza de Santander, Cuartel de María Cristina, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Santander 26 de octubre 1910.—El Capitán Juez instructor, *Adolfo Felipe*.

Manuel de Rey (se ignoran los demás), domiciliado últimamente en Bilbao, comparece á en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero, para prestar declaración en causa por estafa instruída por este Juzgado, contra Leoncio Alvarez Casanove.

Aranda de Duero 14 de diciembre de 1910.—El Escribano, *Angel Alonso*.

Fedeico Ruiz Fernández, natural de San Roque de Riomiera (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de diecisiete años, hijo de Domingo y María, alto de estatura, color rubio oscuro, viste pantalón de pana roja, blusa azul y boina, domiciliado últimamente en San Roque de Riomiera, procesado por homicidio, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que hubiere lugar.

Villacarriedo 14 de diciembre de 1910.—El Juez de instrucción, *Ramón Velez*.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

Compañía Arrendataria de Tabacos.—Representación de Oviedo.

ANUNCIO

RELACION de los efectos timbrados sustraídos en Oviedo el día 9 del actual, que estaban destinados á la Subalterna de Colombres en dicha provincia:

Papel timbrado común

CLASE	PRECIO	SERIE	Número de efectos	Su numeración	IMPORTE
2.ª	75	A	2	21.761	75
5.ª	10	A	2	299.629 y 30	20
7.ª	5	A	16	570.862 á 91	50
10.ª	2	A	25	2.354.226 á 50	50
11.ª	1	B	250	9.530.977 á 9.531.226	250

Paapel timbrado judicial

12.ª	0'75	A	25	3.510.501 á 25	12'50
------	------	---	----	----------------	-------

Timbres móviles

11.ª	1	A	25	691.327 á 51	25
------	---	---	----	--------------	----

Timbres especiales móviles

	0'10	B	1.000	106.402 á 6	100
--	------	---	-------	-------------	-----

Sellos de Correos

	0'15	F	7.000	7.981 á 86	1.050
--	------	---	-------	------------	-------

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el art. 112 del Reglamento de 21 de febrero de 1901, se hace público para general conocimiento y especialmente á los expendedores de efectos timbrados.

Santander 17 de diciembre de 1910.

El Delegado de Hacienda,

A. Chápuli Navarro

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Licencia de don Genaro Pérez Zumelzu, Escribano del Juzgado de 1.ª instancia del distrito del Este de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo seguido por mi testimonio y de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA DE REMATE

En la ciudad de Santander á quince de noviembre de mil novecientos diez; el señor don Zoilo Rodríguez Parrero, Juez de primera instancia del distrito del Este de la misma, ha visto y examinado los precedentes autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Gregorio Báscones, en nombre de don Julián Ortiz Mier, mayor, de sesenta y un años, ea-

estado, industrial y vecino de esta ciudad, bajo la dirección del Letrado don Francisco Cuervo, contra la herencia yacente de don Luis Ruiz Rodríguez sobre pago de cantidad, intereses y costas, incoados en un principio contra el deudor don Luis Ruiz Rodríguez.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución a delante hasta hacer truce y remate en los bienes embargados y demás que puedan pertenecer á la herencia yacente del deudor don Luis Ruiz Rodríguez, y con su valor pago íntegro y cumplido al acreedor don Julián Ortiz Mier de las diez mil pesetas del principal, intereses vencidos y los que vayan, á contar desde el quince de octubre de mil novecientos nueve, á razón del seis por ciento anual, costas causadas y que se causen hasta el completo pago. Así por esta sentencia que será notificada

á la herencia yacente del deudor, sus herederos ó causahabientes, por medio de edictos, conforme disponen los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciar, lo pronuncio, mando y firmo.—
Zoilo Rodríguez y Porrero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Santander á diez de diciembre de mil novecientos diez.—Licenciado, *Genaro Pérez.*

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villaescusa

Se halla vacante en este Ayuntamiento la plaza de Veterinario municipal, dotada con el sueldo anual de trescientos cincuenta pesetas, independientemente de las iguales que pueda contratar con los vecinos, y siendo de su obligación:

1.º Reconocer cuantas reses se sacrificuen en el Matadero municipal los días que designe el Ayuntamiento.

2.º Recaudar el arbitrio correspondiente á los derechos de ganado, según la tarifa vigente, y;

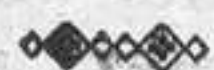
3.º Residir dentro del término municipal de Villaescusa.

Las solicitudes acompañadas de los documentos necesarios, se dirigirán al Alcalde y se presentarán en la Secretaría municipal antes del 18 de enero próximo.

También se halla vacante el puesto de Depositario de los fondos municipales, con el haber anual de cien pesetas; debiendo los aspirantes ofrecer como garantía un fiador solidario que pague más de veinticinco pesetas anuales por contribución territorial ó de edificios por inmuebles amilrados en este Ayuntamiento.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde y se presentarán antes del 1.º de enero próximo.

Villaescusa 15 de diciembre de 1910.—El Alcalde, *Solana.*

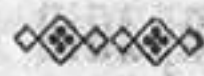


Ayuntamiento de Soba

El padrón de cédulas personales para el año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que dentro de dicho término pue-

da ser examinado por los que así lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Soba 15 de diciembre de 1910.—El Alcalde, *Manuel Zorrilla.*



Ayuntamiento de Peñarrubia

Hállase vacante en este Ayuntamiento, para proveer en los primeros días de enero próximo, la plaza de Guarda Jurado de Campo, dotada con el haber anual de 550 pesetas, más una cantidad igual al importe de la mitad de las prendas que verifique dicho funcionario.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen solicitar expresado destino, debiendo reunir los requisitos prevenidos en el vigente Reglamento de Guardería rural.

Peñarrubia 16 de diciembre de 1910.—El Alcalde.



Ayuntamiento de Meruelo

Por el término de ocho días y á los efectos de exámen y reclamación, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales del mismo, formado para el año de 1911.

Meruelo 17 de diciembre 1910.—El Alcalde, *José Sáinz.*



Ayuntamiento de Anievas

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días que empezarán á contarse desde la inserción en este periódico oficial, para que pueda ser examinado y produzcan las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho.

Anievas 16 diciembre de 1910.—El Alcalde, *José María del Castillo.*



Ayuntamiento de Ruiloba

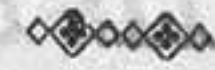
Habiéndose confeccionado el padrón de cédulas personales para el año de 1911, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en este periódico oficial á los efectos de reclamaciones.

Ruiloba 15 de diciembre 1910.—El Alcalde, *Ruperto Vallejo.*

Ayuntamiento de Corvera

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1911, por término de ocho días con el fin de que le examinen cuantos tengan á bien presentar las reclamaciones contra el mismo que crean convenientes en el plazo indicado.

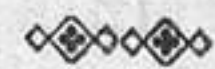
Corvera 17 de diciembre 1910.—El Alcalde.



Ayuntamiento de Lamasón

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que pueda ser examinado por los vecinos interesados y produzcan las reclamaciones que estimen conducentes á su derecho.

Lamasón 15 de diciembre 1910.—El Alcalde, *Moisés Fernández.*

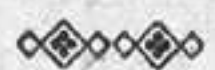


Ayuntamiento de Mollado

El repartimiento de la contribución territorial y el de urbana de este Ayuntamiento para el año de 1911, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días, á fin de que puedan examinarlos los que en ello se crean interesados.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento.

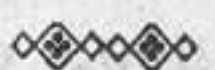
Mollado 17 de diciembre 1910.—El Alcalde, *Joaquín Collantes.*



Ayuntamiento de Valdeprado

Confeccionados que han sido los repartos de la contribución territorial y urbana de este Ayuntamiento para el año próximo de 1911, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días para que sean examinados y se hagan las reclamaciones de agrarios.

Valdeprado 15 de diciembre de 1910.—El Alcalde, *José Canal.*



Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

El presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el año próximo de 1911, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de 15 días á los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 10 de diciembre de 1910.—El Alcalde.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones Pesetas.	OPERACIONES realizadas Pesetas.	DIFERENCIAS	
			EN MÁS Pesetas.	EN MENOS Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios	59 83	»		59 83
2 Montes	»	»		»
3 Impuestos	»	»		»
4 Beneficencia	»	»		»
5 Instrucción pública	181'92	48 33		133'59
6 Corrección pública	»	»		»
7 Extraordinarios	»	»		»
8 Resultas	»	»		»
9 Recursos á cubrir el déficit	15.758'25	4 980'00		10.778'25
10 Reintegros	»	»		»
11 Depósitos	»	»		»
12 Id. de Ensanche de población	»	»		»
13 Ampliación	»	»		»
Totales	16 000 00	5.028'33		10.971'67
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	3.120'00	1.585'33		1 534'02
2 Policía de Seguridad	»	»		»
3 Policía urbana	50 00	»		50'00
4 Instrucción pública	75'00	»		75'00
5 Beneficencia	700'00	425'00		275'00
6 Obras públicas	70'00	»		70'00
7 Corrección pública	523'00	125'00		397'25
8 Montes	»	»		»
9 Cargas	8.362'00	2 426'23		5.935 77
10 Obras de nueva construcción	2.700 00	»		2.700'00
11 Imprevistos	40 00	192 28		207'72
12 Resultas	»	»		»
13 Valores fuera de presupuesto	»	»		»
14 Devoluciones	»	»		»
15 Cuenta de Contribuciones	»	»		»
16 Id. de Ensanche de población	»	»		»
	16 000 00	4.755'24		11 244 76
<i>Existencias en caja</i>	»	273'19		»

Las Rozas 31 de mayo de 1910.

El Regidor Interventor
Alejo Flores

El Secretario
Luis M.

El Regidor Interventor
Ramón Pérez

El Regidor Interventor
Luis M.

Ayuntamiento de Piélagos

Año de 1910

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas.	OPERACIONES realizadas — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			EN MÁS — Pesetas.	EN MENOS — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	3 686'73	»	»	3.626'73
2 Montes.....	2.000'00	2.700'00	700'00	»
3 Impuestos.....	730'90	»	»	730'90
4 Beneficencia.....	»	»	»	»
5 Instrucción pública.....	2.945'85	»	»	2.945'85
6 Corrección pública.....	50'00	»	»	50'00
7 Extraordinarios.....	»	54'00	54'00	»
8 Resultas.....	»	10.646'18	10.646'18	»
9 Recursos para cubrir el déficit.....	42.437'06	33.467'35	»	8.969'71
10 Reintegros.....	»	»	»	»
11 Depósitos.....	»	»	»	»
12 Id. de ensanche de población.....	»	»	»	»
13 Ampliación.....	»	»	»	»
Totales.....	51.850'54	46.867'53	11.400'18	16.383'19
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	9 101'00	5.774'58	»	3.326'42
2 Policía de Seguridad.....	215'00	201'00	»	14'00
3 Policía urbana y rural.....	200'00	»	»	200'00
4 Instrucción pública.....	2.720'00	1.266'38	»	1.453'62
5 Beneficencia.....	200'00	409'90	209'90	»
6 Obras públicas.....	798'00	98'50	»	699'50
7 Corrección pública.....	1.410'00	110'00	»	1.300'00
8 Montes.....	2 110'00	»	»	2 110'00
9 Cargas.....	33 532'90	8.393'28	»	25.139'62
10 Obras de nueva construcción.....	1 000'00	»	»	1 000'00
11 Imprevistos.....	563'64	170'12	»	393'52
12 Resultas.....	»	»	»	»
13 Valores fuera de presupuesto.....	»	»	»	»
14 Devoluciones.....	»	»	»	»
15 Cuenta de Contribuciones.....	»	»	»	»
16 Id. de Ensanche de población.....	»	»	»	»
	51.850'54	16.423'76	209'90	35.636'68
<i>Existencia en caja.....</i>	»	30.443'77	»	»
		46.867'33	»	»

Piélagos 30 de noviembre de 1910

El Regidor interventor,
Regino Leal

El Secretario,
Ramón Pereira

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
			EN MAS	EN MENOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
INGRESOS				
1 Propios.....	2.505 37	"	"	2.505 32
2 Montes.....	"	12 60	12'60	3.917'50
3 Impuestos.....	8.050 00	4.132'50	"	250'00
4 Beneficencia.....	250 00	"	"	54 88
5 Instrucción pública.....	54 88	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	841'20	841'20	"
8 Resultas.....	4 137'15	4.137'15	"	21.400'00
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	41 659 97	20.259'97	"	"
10 Reintegros.....	"	"	"	"
11 Ampliación.....	"	"	"	"
12 Cuenta de Contribuciones.....	"	"	"	"
13 Id. de ensanche de población.....	"	"	"	"
Totales.....	56.657'45	29.383'42	853 80	28.127 70
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	9.293'35	2.156'59	"	7.136'76
2 Policía de seguridad.....	4.420'00	984'99	"	3.435'01
3 Policía urbana y rural.....	2 500'00	56'25	"	2.443'75
4 Instrucción pública.....	933'63	247'27	"	686'36
5 Beneficencia.....	375 00	54 50	"	320'50
6 Obras públicas.....	9 493'99	8.776 51	"	717 48
7 Corrección pública.....	1.000'00	"	"	1.000 00
8 Montes.....	"	"	"	"
9 Cargas.....	2.970 29	5.057 59	"	17 912'70
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"	"
11 Imprevistos.....	1.670 79	226 02	"	1.144 77
12 Ampliación.....	"	"	"	"
13 Resultas.....	"	"	"	"
14 Devoluciones.....	"	"	"	"
15 Cuenta de Contribuciones.....	"	"	"	"
16 Id. de ensanche de población.....	"	"	"	"
	52 657'05	17,559'72	"	35.097'33
<i>Existencia en caja.....</i>	"	11.823 70	"	"
	"	29.383'42	"	"

Ampuero 31 de Mayo de 1910

El Regidor Interventor,
M. Camino

El Secretario,
Ignacio Pacheco

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

				PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
						EN MAS Pesetas	EN MENOS Pesetas
INGRESOS							
1	Propio			161'07	80'52	»	80'55
2	Montes			»	5'60	5'60	»
3	Impuestos			476'30	256'00	»	220'30
4	Beneficencia			»	»	»	»
5	Instrucción pública			71'94	35'98	»	35'96
6	Corrección pública			»	»	»	»
7	Extraordinarios			16.000'00	8.002'00	»	7.998'00
8	Ampliación			7.682'15	7.682'15	»	»
9	Resultas			6.415'75	6.250'00	»	165'75
10	Recursos legales para cubrir el déficit			»	»	»	»
11	Reintegros			»	»	»	»
12	Cuenta de Contribuciones			»	»	»	»
13	Id. de ensanche de población			»	»	»	»
Totales				30.807'21	22.313'25	5'60	8.500'56
PAGOS							
1	Gastos del yuntamiento			7.797'00	5.318'97	»	2.478'03
2	Policia de seguridad			4.310'25	541'92	»	170'78
3	Policia urbana y rural			712'70	»	»	400'00
4	Instrucción pública			400'00	267'90	»	07'10
5	Beneficencia			275'00	679'41	»	495'60
6	Obras públicas			1.175'00	861'50	»	3.959'20
7	Corrección pública			4.820'70	554'20	»	5'80
8	Montes			560'00	181'30	»	33'70
9	Cargas			215'00	9.323'28	»	1.013'89
10	Obras de nueva construcción			10.337'17	»	»	»
11	Imprevistos			»	326'81	»	734'10
12	Ampliación			1.060'91	»	»	»
13	Resultas			»	»	»	»
14	Devoluciones			»	»	»	»
15	Cuenta de Contribuciones			»	»	»	»
16	Id. de ensanche de población			»	»	»	»
Existencia en Caja				27.353'48	18.055'28	»	9.298'20
				»	4.256'97	»	»
				»	22.312'25	»	»

Liendo 1.º de diciembre de 1910.

El Regidor Interventor,
José Campo

El Secretario,
José Pérez